

## **TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS**

---

**SELECCIÓN ABREVIDA MENOR CUANTIA FGN No. 40-2012**

**PASTO, AGOSTO 2012**

## CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO	LUGAR
AVISO DE CONVOCATORIA	24/09/2012		<a href="http://www.fiscalia.gov.co">www.fiscalia.gov.co</a> <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> Dirección Seccional Administrativa y Financiera Calle 19 No. 24-64 Altos del banco de Bogota
PUBLICACION ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANEXO TECNICO	24/09/2012		<a href="http://www.fiscalia.gov.co">www.fiscalia.gov.co</a> <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> Dirección Seccional Administrativa y Financiera Calle 19 No. 24-64 Altos del banco de Bogota
PUBLICACIÓN PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	24/09/2012		<a href="http://www.fiscalia.gov.co">www.fiscalia.gov.co</a> <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> Dirección Seccional Administrativa y Financiera Calle 19 No. 24-64 Altos del banco de Bogota
RECEPCION DE OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	24/09/2012 al 28/09/2012	Lunes a Viernes entre las 8:00 am a las 6:00 pm	Dirección Seccional Administrativa y Financiera Calle 19 No. 24-64 Altos del banco de Bogota- Correo electrónico –  <a href="mailto:dirayfpas@fiscalia.gov.co">dirayfpas@fiscalia.gov.co</a> <a href="mailto:juridica.pasto@fiscalia.gov.co">juridica.pasto@fiscalia.gov.co</a>
PUBLICACION RESPUESTAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	01/10/2012		<a href="http://www.fiscalia.gov.co">www.fiscalia.gov.co</a> <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> Dirección Seccional Administrativa y Financiera Calle 19 No. 24-64 Altos del banco de Bogota
ACTO DE APERTURA	02/10/2012		<a href="http://www.fiscalia.gov.co">www.fiscalia.gov.co</a> <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> Dirección Seccional Administrativa y Financiera Calle 19 No. 24-64 Altos del

			Banco de Bogota
PUBLICACION PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	02/10/2012		<p><a href="http://www.fiscalia.gov.co">www.fiscalia.gov.co</a>  <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a></p> <p>Dirección Seccional Administrativa y Financiera Calle 19 No. 24-64 Altos del banco de Bogota</p>
PUBLICACION ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANEXO TECNICO DEFINITIVOS	02/10/2012		<p><a href="http://www.fiscalia.gov.co">www.fiscalia.gov.co</a>  <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a></p> <p>Dirección Seccional Administrativa y Financiera Calle 19 No. 24-64 Altos del banco de Bogota</p>
MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR (REQUISITO HABILITANTE)	04/10/2012	Lunes a Viernes- entre las 8:00 am a las 6:00 pm	<p>Dirección Seccional Administrativa y Financiera Calle 19 No. 24-64 Altos del banco de Bogota- Correo electrónico –</p> <p><a href="mailto:dirayfpas@fiscalia.gov.co">dirayfpas@fiscalia.gov.co</a>  <a href="mailto:juridica.pasto@fiscalia.gov.co">juridica.pasto@fiscalia.gov.co</a></p>
AUDIENCIA DE DISTRIBUCION DE RIESGO Y AUDIENCIA DE ACLARACIONES A LOS PLIEGOS	05/10/2012	HORA : 11 AM	<p>Dirección Seccional Administrativa y Financiera Calle 19 No. 24-64 Altos del banco de Bogota- Oficina de Abogada Asistente</p>
CIERRE Y FECHA LIMITE ENTREGA DE PROPUESTAS	8/10/2012	4:00 PM	<p>Dirección Seccional Administrativa y Financiera Calle 19 No. 24-64 Altos del banco de Bogota- Oficina de Abogada Asistente</p>
EVALUACIÓN PRELIMINAR DE PROPUESTAS Y PUBLICACION	09/10/2012 al 11/10/2012		<p><a href="http://www.fiscalia.gov.co">www.fiscalia.gov.co</a>  <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a></p> <p>Dirección Seccional Administrativa y Financiera Calle 19 No. 24-64 Altos del banco de Bogota</p>
TRASLADO Y OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES	12/10/2012 AL 17/10/2012		<p><a href="http://www.fiscalia.gov.co">www.fiscalia.gov.co</a>  <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a></p> <p>Dirección Seccional Administrativa y Financiera</p>

			Calle 19 No. 24-64 Altos del banco de Bogota
RESPUESTA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES	18/10/2012		<a href="http://www.fiscalia.gov.co">www.fiscalia.gov.co</a> <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> Dirección Seccional Administrativa y Financiera Calle 19 No. 24-64 Altos del banco de Bogota
AUDIENCIA DE ADJUDICACION	19/10/2012	HORA 11:00 AM	Dirección Seccional Administrativa y Financiera Calle 19 No. 24-64 Altos del banco de Bogota- Oficina de Abogada Asistente
SUCRIPCION Y LEGALIZACION CONTRATO	19/10/2012	HORA 2:00 PM	Dirección Seccional Administrativa y Financiera Calle 19 No. 24-64 Altos del banco de Bogota- Oficina de Abogada Asistente

## **RECOMENDACIONES**

**SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:**

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos establecido.
3. Verifique no estar incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para participar en licitaciones, proceso de selección abreviadas, de méritos ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
6. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
7. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
8. Suministre toda la información requerida a través del presente pliego de condiciones.
9. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de Selección Abreviada.
10. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
11. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.

12. Presente su propuesta y las copias con índice y debidamente foliado. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.

13. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.

14. Tenga presente el lugar, la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas por parte de los precalificados, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto, o en lugar diferente al señalado.

15. Ningún convenio verbal con el personal de la FISCALÍA antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

16. Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados, debe ser dirigida a nombre de la Seccional Administrativa de Pasto., de la Fiscalía General de la Nación, comunicación que debe radicarse directamente en dirección física o al correo electrónico de la Entidad relacionados en el cronograma y en los pliegos de condiciones, dentro del horario comprendido entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m.

17. Verifique la póliza de seriedad de su propuesta revisando:

a) Sea otorgada a favor de la FISCALÍA NIT 800187612-2

b) Como tomador ingrese su razón social completa.

c) El valor fijado corresponda al solicitado.

18. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

19. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son completos, compatibles adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por la FISCALÍA y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.

20. Señor proponente, al confeccionar su propuesta técnica, económica y financiera, tenga en cuenta las variables, los riesgos y demás circunstancias que surjan de la ejecución del contrato, las cuales se consideran para todos los efectos asumidas por el oferente.

## CAPITULO PRIMERO

### ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

#### 1.1. RÉGIMEN LEGAL

Tanto el proceso de selección como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso, se regirá en lo pertinente por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias y demás disposiciones que regulen la materia, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 0734 de 2.012 y el manual de contratación de la Entidad Resolución 0-0133.

#### 1.2. OBJETO

La Fiscalía General de la Nación, a través de la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pasto, requiere contratar, en forma continua e ininterrumpida el servicio de aseo, limpieza, mantenimiento, fumigación (insectos, ácaros y roedores), **Servicio De Jardinería (Poda) una vez cada tres (3) meses**, con recurso humano e insumos de aseo, maquinaria, y demás implementos necesarios para la prestación del servicio

#### 1.3. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (PUESTOS)

El siguiente cuadro contiene la relación de sedes en donde se prestarán los servicios aseo y limpieza. No obstante lo anterior, el personal de aseo podrá ser rotado de acuerdo a las necesidades del servicio o reemplazado a solicitud de la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pasto - Fiscalía General de la Nación, en forma inmediata. En el evento de que se aumenten o disminuyan las sedes actuales, la Entidad podrá solicitar la reubicación del personal de acuerdo a las nuevas necesidades

<u>Dependencia</u>	<u>Ubicación</u>	<u>Puestos</u>
DIRECCION SECCIONAL FISCALIAS, COORDINACION, UNIDADES DE CAVIF, CAIVAS, UNCDES	CALLE 19 21A - 29 PASTO	1
DIRECCION SECCIONAL CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION	CALLE 19 21 - 10/14/21 PASTO	3

UNIDADES DE FISCALIAS ESPECIALIZADAS, SECCIONALES, LOCALES, SAU, BODEGA DE EVIDENCIAS Y UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ	CALLE 17 26 - 55 PASTO	5
UNIDAD DE INFANCIA Y ADOLESCIA	CALLE 20 7 - 06 PARQUE BOLIVAR PASTO	1
URI	CALLE 19 21 - 26 PASTO	2
BACRIM	CALLE 19 21 - 34 PASTO	1
UNIDADES DE UNAT, UNAIM, BODEGA ALMACEN	CARRERA 21 19 - 48 PASTO	1
UNIDAD DE FISCALIA OIT	CALLE 17 29 - 70 PASTO	1
ARCHIVO CENTRAL Y CASA DE JUSTICIA	CARRERA 21B 19 - 35 Y CALLE 14 19 - 37 BOMBONA PASTO	1
UNIDADES SECCIONAL, LOCAL, INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y CTI IPIALES	CALLE 9 5 - 46 IPIALES	2
UNIDADES DE FISCALIAS SECCIONALES Y LOCALES	CARRERA 13 18 - 09 EDIFICIO JIRE TUQUERRES	1
UNIDAD DE CTI.	CARRERA 12 11 - 46 TUQUERRES	1
UNIDADES DE FISCALIAS SECCIONALES, LOCALES Y CTI.	CALLE 20 1 - 82 LA UNION	1
UNIDAD DE FISCALIA SECCIONAL Y LOCAL	CALLE 8 6 - 54 LA CRUZ	1
UNIDADES DE FISCALIAS ESPECIALIZADA, SECCIONALES, LOCALES Y CTI.	CALLE 9 SUCRE Y MARQUEZ TUMACO	1
UNIDAD DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	BARRIO LA VICIOSA DIAGONAL 5 3 - 90 TUMACO	1
UNIDADES DE FISCALIAS SECCIONAL, LOCAL Y CTI	CARRERA 1 2 - 51 SAMANIEGO	1
UNIDAD DE FISCALIA LOCAL DE BUESACO	BUESACO	1
UNIDAD DE FISCALIA LOCAL DE SANDONA	CALLE 10 5B BARRIO MELENDEZ SANDONA	1
UNIDADES DE FISCALIAS SECCIONAL Y LOCAL	BARBACOAS BARRIO LA UNION	1
UNIDADES DE FISCALIAS SECCIONAL Y LOCAL	CARRERA 2 CALLE 12 - 46 EL CHARCO	1
UNIDAD DE FISCALIA LOCAL	ALCALDIA MUNICIPAL DE	1

	BUACHUCAL	
UNIDAD DE FISCALIA LOCAL Y CTI.	POLICARPA	1
UNIDAD DE FISCALIA LOCAL	ANCUYA	1
UNIDAD DE FISCALIA LOCAL	CALLE 3 8 - 23 EL TAMBO	1
DIRECCION DE FISCALIAS, UNIDADES DE FISCALIAS ESPECIALIZADA, SECCIONAL, LOCAL, ARCHIVO, BODEGA DE EVIDENCIAS Y UNIDAD DE CTI.	CARRERA 14 10 - 01 EDIFICIO MILENIO MOCOA	2
UNIDAD DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	CALLE 7 5 - 08 MOCOA	1
UNIDADES DE FISCALIA SECCIONAL Y LOCAL	CALLE 16 14 - 13 SIBUNDY	1
UNIDAD DE FISCALIAS LSECCIONAL Y LOCAL	BARRIO LA AMISTAD HORMIGA	1
UNIDADES DE FISCALIAS SECCIONAL Y LOCAL	CARRERA 8 A 6 - 33 BARRIO LA UNION	1
UNIDADES DE FISCALIAS SECCIONAL, LOCAL ESPECIALIZADA, JUSTICIA Y PAZ Y UNIDAD DE CTI	CARRERA 20 15 - 69 PUERTO ASIS	1
UNIDAD DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	CARRERA 17 12 - 47 PUERTO ASIS	1
UNIDAD DE FISCALIA LOCAL Y UNIDAD DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	CALLE 4 01 - 02 CENTRO PUERTO LEGUZAMO	1

**Servicio De Jardinería (Poda) una vez cada tres (3) meses.**

PARQUEADERO VEHICULOS INCAUTADOS	PARQUEADERO TRANSITO MUNICIPAL TUMACO	1	250,000
----------------------------------	---------------------------------------	---	---------

#### **1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de la presente contratación será a partir del primero (01) de Octubre de 2012, y hasta el treinta (30) de Noviembre de 2013

## **1.5 FORMA DE PAGO**

La Fiscalía General de la Nación cancelará el valor del contrato, previa presentación de la factura correspondiente (acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). ), al mes de servicio prestado, dentro de los treinta (30) días contados a partir de su presentación. El pago a que se obliga la Fiscalía, en virtud de este contrato, se sujetara a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recurso del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional a la Entidad.

## **1.6 PRESUPUESTO OFICIAL**

Teniendo en cuenta la información obtenida con anterioridad, en consideración a los requerimientos técnicos establecidos, se ha estimado como valor para el presente proceso de selección abreviada, la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL DOSCINETOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 48.130.246)**. En el año 2013 **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRECIENTOS SETENTA Y CUETRO PESOS (\$412.815.374.00)**, Incluido todos los costos directos e indirectos para la ejecución del objeto a contratar, cuyos recursos corresponden a las asignaciones presupuestales por gastos de funcionamiento para la vigencia 2012, rubro mantenimiento, con certificado de disponibilidad presupuestal No. 9712de **Septiembre 18 de 2012** por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL DOSCINETOS CUARENTA Y SEIS PESOS \$ 48.130.246** para cubrir el mes de diciembre de 2012 ,expedido por el área de presupuesto.

Que mediante oficio No. 542 de mayo 11 de 2012 Referencia 1-2012-028726 del 27 de abril de 2012 suscrito por la directora Nacional Administrativa y Financiera, asignaron presupuesto por valor de **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRECIENTOS SETENTA Y CUETRO PESOS (\$412.815.374.00)** para cubrir la necesidad del servicio de Aseo, vigencia 1, de enero del 2013, a 30 de noviembre de 2013 ( *el valor del contrato calculado para el año 2013, se actualizara de acuerdo con el incremento del salario Mínimo establecido por el gobierno nacional para ese año (2013)*  )

El valor total de la propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para el presente proceso so pena de rechazo de la oferta (Artículo 1 del decreto 287 de 1996).

### **1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACION**

Teniendo en cuenta el artículo 24 numeral 1 literal a) de la Ley 80 de 1.993, el numeral 2, literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007, el cual establece como modalidad de selección, la selección abreviada cuando se trate de contrataciones de menor cuantía, y considerando que el presupuesto general de la Fiscalía General de la Nación para la actual vigencia supera 1.200.000 SMLMV, y por otra parte el valor a contratar no supera los 1.000 SMLMV para esta modalidad de selección e igualmente no supera los 1.130 SMLMV de la delegación de contratación autorizada al Director Seccional, el proceso de selección se desarrollara mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía. La adjudicación del presente proceso de selección será TOTAL. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta de manera TOTAL. No se aceptaran propuestas parciales y en caso de que se presenten, serán rechazadas. Así mismo, no se aceptaran propuestas alternativas; de presentarse ese tipo de ofertas no serán tenidas en cuenta y solo se evaluara y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en el pliego de condiciones.

El contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección será de prestación de servicios.

### **1.8. CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

El pliego de condiciones podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), a partir de la fecha señalada en el cronograma de actividades o en la sede de la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pasto, Calle 19 No. 24-64 Altos del Banco de Bogotá, Oficina de Abogada Asistente

### **1.9 PARTICIPANTES Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR**

De conformidad con la Sección II del decreto 0734 de 2012, los posibles oferentes deberán manifestar en forma clara y por escrito ante esta Dirección, hasta el día señalado en el cronograma de actividades, su intención de participar en este proceso contractual, toda vez que al tenor de lo reglado en la norma mencionada tal exigencia es factor habilitante.

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Decreto 734 de 2012, podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del presente proceso y fecha límite señalada en el cronograma, los posibles oferentes interesados en participar en el mismo, deberán manifestar su interés, señalando claramente la invitación o proceso a la que se quieren inscribir, indicando formas de contacto y comunicación a través de los cuales la Fiscalía podrá informar las actuaciones a que haya lugar. Dicha manifestación deberá realizarse ya sea por medio electrónico a las siguientes direcciones [dirayfpas@fiscalia.gov.co](mailto:dirayfpas@fiscalia.gov.co) y [juridica.pasto@fiscalia.gov.co](mailto:juridica.pasto@fiscalia.gov.co) o en la Oficina de la Abogada Asistente ubicada en la Calle 19 No. 24-64 Altos del banco de Bogotá, en la ciudad de Pasto. Esta manifestación es un requisito habilitante y como tal debe realizarse dentro del plazo señalado, la constancia sumaria del envío o entrega de la manifestación debe aportarse a la oferta respectiva.

Los proponentes que vayan a participar en calidad de consorcio o unión temporal, deberán informar tal condición desde el preciso momento de la manifestación de interés, indicando claramente las personas naturales o jurídicas que lo conforman, ello teniendo en cuenta que para la entidad es necesario previamente conformar la lista de posibles oferentes. Lo anterior, tal como se señala en el Decreto 734 de 2012. En consecuencia de lo anterior, toda persona natural o jurídica que desee participar dentro de un consorcio o unión temporal, no lo podrá hacer en forma individual, de tal forma que no se aceptarán manifestaciones de interés de personas naturales o jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales, a su vez no se podrán presentar manifestaciones de interés de una persona natural o jurídica, en más de un consorcio o unión temporal.

Si las manifestaciones de interés se remiten vía correo certificado, las mismas deben llegar antes de la hora estipulada en el cronograma de actividades, en la fecha indicada en el mismo.

## **1.10 CORRESPONDENCIA**

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso, se radicará directamente en la Secretaría de la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Fiscalías de Pasto , ubicada en el calle 19 No. 24-64 Altos del Banco de Bogotá, por su parte, La Fiscalía , enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los participantes.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen directamente en la dependencia, o se remitan al número de fax que se indique en la comunicación que se le envíe al oferente por parte de la Entidad o del respectivo Comité verificador y evaluador y/o por el correo electrónico [dirayfpas@fiscalia.gov.co](mailto:dirayfpas@fiscalia.gov.co) y/o [juridica.pasto@fiscalia.gov.co](mailto:juridica.pasto@fiscalia.gov.co) y dentro de los plazos determinados por la Entidad.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la Entidad o cualquier otra Dirección de correo diferente a la señalada anteriormente.

#### **1.11. ADENDAS**

Cualquier modificación al pliego de condiciones, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), y/o en la página Web de la Fiscalía, las cuales harán parte integral del pliego de condiciones del presente proceso de selección.

La entidad podrá expedir adendas hasta el día hábil anterior a la fecha señalada como cierre del proceso.

#### **1.12. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS**

Las propuestas se presentarán en original y dos (2) copias del mismo tenor identificadas bajo el título SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N° 38 de 2012, indicando si se trata de original, primera o segunda copia. Las hojas deben estar foliadas en forma consecutiva tanto en el original como en las copias. En todo caso, de llegarse a presentar alguna discrepancia entre el contenido de las copias y el original, prevalecerá este último.

La oferta debe redactarse en idioma español, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan, y anexando todos los documentos que son requisito indispensable para el estudio de la oferta. No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura

que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre del proceso de selección.

La oferta deberá ser presentada en la Secretaría de la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pasto, ubicada en Calle 19 No. 24-64 Altos del banco de Bogotá , en horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes de la ciudad de Pasto . No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso.

Todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de la propuesta son por cuenta del proponente.

En caso de presentarse una sola propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva de la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pasto, podrá adjudicarse a ésta el contrato.

### **1.13. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS**

Las personas que deseen participar en el presente proceso de contratación, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. Manifestación que debe hacerse en la carta de presentación de la propuesta. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor a lo exigido este no será tenido en cuenta.

### **1.14. VEEDURÍAS CIUDADANAS**

Las veedurías ciudadanas, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, para lo cual pueden consultar el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

## **CAPITULO SEGUNDO**

### **PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA**

#### **2.1. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN**

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012 y demás normas reglamentarias, los plazos del presente proceso de selección, son los siguientes:

#### **2.2. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

El Pliego de condiciones, será publicado en el Portal Único de Contratación, en la fecha señalada en el cronograma de actividades, término dentro del cual los interesados en presentar propuestas, pueden allegar las observaciones que consideren pertinentes al contenido del presente documento.

#### **2.3. FECHA DE APERTURA**

El presente proceso de contratación se abrirá mediante Resolución motivada, cuyo texto, al igual que el definitivo de los pliego de condiciones, se publicarán, en la fecha señalada en el cronograma de actividades, en el Portal Único de Contratación. Igualmente y por el mismo período, podrá consultarse el texto de los mismos, en la Oficina de Abogada Asistente , de la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pasto, ubicada en la Calle 19 No. 24-64 Altos del banco de Bogotá.

#### **2.4 AUDIENCIAS - PRECISIÓN Y ASIGNACION RIESGOS.**

Se realizaran conforme a lo dispuesto en el artículo 220 del Decreto 19 de 2012, el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1.993 y Decreto 0734 de 2012.

#### **2.5 FECHA DE CIERRE**

La fecha de cierre del presente proceso es la establecida en el Cronograma de actividades. LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION – DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE PASTO, en el evento en que sea conveniente y en aplicación del artículo 30, numeral 5 de la Ley 80 de 1993,modificado por la Ley 1474 de 2011, artículo 89, podrá prorrogar la fecha de cierre del presente proceso de selección.

## **2.6 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las propuestas de las personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales y cooperativas, interesadas en participar en el presente proceso de contratación, se recibirán hasta el día y hora señalado en el cronograma de actividades en la Secretaría de la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Fiscalías de Pasto, ubicada en la Calle 19 No. 24-64 Altos del Banco de Bogotá, Tercer piso

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o vía fax. Son válidas las propuestas remitidas por correo certificado, siempre y cuando lleguen dentro del término exigido para su entrega y cumplan con todos los requisitos contemplados en el presente proceso de selección.

## **2.8 DILIGENCIA DE CIERRE**

La diligencia de cierre del presente proceso de selección se hará en acto público el día y hora señalados en el cronograma de actividades, donde se abrirán las propuestas por el o los funcionarios de la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pasto de la Fiscalía General de la Nación –, en presencia del Director Seccional Administrativo y Financiero o su delegado, quien o quienes leerán los aspectos más relevantes de las mismas, esto es, nombre de los proponentes y folios útiles de la propuesta de negociación, carta de presentación, vigencia y valor asegurado de la póliza de garantía de seriedad de la oferta, el valor de la oferta económica, datos de los cuales se dejará constancia en el acta que se levante para tal efecto.

Los demás aspectos habilitantes se verificarán en las respectivas evaluaciones de propuestas, y se informará de ello de acuerdo a lo reglado en la normatividad contractual (Decreto 0734 de 2012).

## **2.9 PERÍODO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERÍODO.**

La Fiscalía General de la Nación – Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pasto, verificará y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades, término durante el cual, los comités verificadores y evaluadores, podrán solicitar por escrito a los oferentes en caso que sea necesario hacerlo, para que en el término perentorio que se le fije en la respectiva comunicación, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MEJORAR las condiciones o características de su propuesta, y la Fiscalía General de la Nación – Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pasto no podrá hacer variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

Las propuestas no serán rechazadas por ausencia de requisitos o por la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, siempre que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Administración en el presente proceso, logrando así establecer la prevalencia de lo sustancial a lo formal, por ende, tales requisitos o documentos faltantes podrán ser requeridos por la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pasto, en condiciones de igualdad para todos los proponentes

## **2.10 ADJUDICACIÓN**

La Fiscalía General de la Nación – Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pasto, previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación, dispone hasta el día fijado en el cronograma de actividades, para seleccionar la oferta más favorable a sus necesidades. Este plazo podrá ser ampliado en los términos señalados en el numeral 9º, del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación del presente proceso se hará en forma total.

## **2.11 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1º. del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, contra él no proceden recursos. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la

suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El acto de Adjudicación se publicará a través del Portal Único de Contratación.

## **2.12 DECLARATORIA DE DESIERTA**

Dentro del mismo término de adjudicación, la Fiscalía General de la Nación – Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pasto, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la Selección Abreviada, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9o, Inciso 3o., de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma.

## **CAPITULO TERCERO**

### **REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y VERIFICACION DE DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS**

Son requisitos para participar y verificar: La capacidad jurídica, financiera y experiencia del proponente. Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables por los evaluadores, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por la Entidad y en el pliego de condiciones. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

#### **3.1. CAPACIDAD JURÍDICA**

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

##### **3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN FIRMADA**

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. Se expone como guía el formato del **ANEXO N°. 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA”** adjunto al pliego de condiciones. En la carta de

presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no estar incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 y demás normas constituciones y legales.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades licitas.

### **3.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación – **ANEXO 4**, debidamente suscrito por sus integrantes, en el cual se dé estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º. de la Ley 80 de 1993 ó artículo 7º. De la Ley 1150 de 2007, donde se debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

En tal caso, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más. En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, la FISCALÍA, las solicitará, para lo cual el proponente cuenta hasta la adjudicación para allegarlos.

Tanto si la participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga

esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

### **3.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO**

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual debe estar relacionado el objeto del presente proceso de selección o de actividades afines y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más (Artículo 6º Ley 80 de 1.993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el caso de consorcios o uniones temporales, deberán adjuntar la autorización de cada uno de sus integrantes para presentar la oferta y celebrar el contrato en caso de personas jurídicas, siempre y cuando estén limitadas en el certificado de cámara de comercio. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en el proceso de selección abreviada y suscribir el contrato con la Fiscalía, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio; la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad; no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la Fiscalía, le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes, para lo cual el proponente cuenta hasta la adjudicación para allegarlos.

### **3.1.4. ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ACOMPAÑADA DE SUS CONDICIONES GENERALES QUE GARANTICE LA SERIEDAD DE LA OFERTA**

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACION – DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE PASTO– NIT. 800.187.612-2, con una vigencia mínima de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre y estar referida al presente proceso de selección y encontrarse firmada por el asegurador.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomara a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes, porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

El oferente también podrá garantizar la seriedad de su oferta a través de un aval bancario, el cual debe cumplir con los requisitos de valor asegurado, constituirse a favor de la Entidad, indicando vigencia, referencia al presente proceso contractual y encontrarse firmado por el

representante de la Entidad bancaria en los mismos términos exigidos para la garantía de seriedad expedida por una Compañía Aseguradora.

En caso que la fecha de cierre se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de ampliar la vigencia de la póliza.

De presentarse error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso o de no allegarse las condiciones generales, la Fiscalía, solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el proponente cuenta hasta la adjudicación para allegarlos.

### **3.1.5 CERTIFICADO CONTRALORIA GENERAL – BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES**

El proponente debe aportar certificación expedida por la Contraloría General de la República, boletín vigente, donde conste la NO INCLUSION en el boletín de responsables fiscales. En los casos en que el oferente sea una persona jurídica, deberá aportar los certificados expedidos a nombre de la empresa y a nombre del representante legal. En los casos de consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes debe aportar este certificado.

### **3.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURIA**

El proponente debe aportar el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde conste que no registra antecedentes disciplinarios. En los casos en que el oferente sea una persona jurídica, deberá aportar los certificados expedidos a nombre de la empresa y a nombre del representante legal. En los casos de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe aportar este certificado

### **3.1.7 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP**

Todos los oferentes (incluidos los miembros de las Uniones Temporales o Consorcios) deberán anexar a la propuesta el Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de este

proceso y deberán estar inscritos, calificados y clasificados con anterioridad a la fecha del cierre de este proceso en cualquiera de estas opciones:

**Decreto 1464 de 2010**

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
PROVEEDOR	23	01

**O con Decreto 0734 de 2012**

ACTIVIDAD PRINCIPAL	SECUNDARIAS
PROVEEDOR	De conformidad con el CIIU dado por el DANE

En el caso de conformación de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

Para la inscripción, renovación y actualización del RUP, se tendrá en cuenta lo normado en el artículo 6.4.6 Régimen de Transición del Decreto 0734 de 2012.

**3.1.8 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTE  
PARAFISCALES.**

Acreditar con la certificación respectiva, estar al día con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias) Dicha certificación deberá ser suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal y/o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso y su fecha de expedición no podrá ser mayor a diez (10) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de

exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada

### **3.2 CAPACIDAD FINANCIERA PROVEEDORES**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, la Fiscalía General de la Nación evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en la información presentada y actualizada en el registro de Proponentes de la Cámara de Comercio, vigente a la fecha de cierre de este proceso de contratación

Para que la propuesta sea viable financieramente, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 0734 de 2012, deberá acreditarse:

- A. Índice de Liquidez Igual o superior a 2.0
- B. Índice de Endeudamiento Igual o menor a 50%
- C. Capital de Trabajo Igual o superior al 30% del presupuesto a contratar.

Estos índices se tomarán con base en lo calculado en el Registro Único de Proponentes, dentro del Capítulo de Capacidad Financiera.

NOTA: En caso de presentar oferta en unión temporal o consorcio, los indicadores deberán ser cumplidos en su totalidad por al menos un integrante cuya participación sea igual o superior al 55%, o por un numero plural de integrantes cuya participación sumada sea igual o superior al 60%.

#### **Declaración Tributaria de Impuestos sobre la renta – año 2011**

De conformidad con lo dispuesto en la Circular No. 0134 del 21 de junio de 1999, suscrita por el Director General - Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, cada oferente deberá presentar la correspondiente declaración tributaria del Impuesto sobre la Renta y Complementarios correspondiente al año gravable

2011, que soporta la información financiera allegada, para lo cual se mantendrá la reserva a que se refiere el artículo 583 del Estatuto Tributario. En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros o integrantes del respectivo Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar el (los) documento (s), respectivos.

La FISCALIA GENERAL DE LA NACION, DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE PASTO se reserva el derecho de consultar la veracidad de la Información con las entidades a quienes por disposición legal les corresponda la vigilancia de la firma oferente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, deben presentar en forma separada la correspondiente Declaración de Renta.

### **3.2.1 OTROS DOCUMENTOS FINANCIEROS**

Los proponentes deben aportar los siguientes documentos:

- Registro Único Tributario.

No aplica para personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas sin sucursal en Colombia.

- Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera “SIIF2”, los proponentes que participen en este proceso de contratación aportarán certificación bancaria en original con número de cuenta y carta de autorización de pago en la cuenta bancaria.

En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal.

En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario del contrato, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago. En todos los casos aportará fotocopia de la cédula de ciudadanía del titular de la cuenta.

**NOTA:** Cuando el proponente no allegue con su oferta la documentación financiera o la misma requiera aclaraciones, la Fiscalía General de la Nación, solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. En todo caso el proponente deberá allegar a la Fiscalía General de la Nación, dichos documentos o aclaraciones hasta la adjudicación del presente proceso de selección, so pena de rechazo de la oferta.

### **3.3. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES**

#### **3.3.1 ASPECTOS TECNICOS**

La Dirección Administrativa y Financiera – Seccional Pasto de la Fiscalía General de la Nación requiere contratar para las sedes que se relacionan a continuación los siguientes servicios:

#### **PERSONAL MINIMO REQUERIDO DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO DE ASEO**

Este criterio se refiere a que la empresa de aseo deberá tener y garantizar el personal suficiente en cantidad y calidad requerido, debidamente capacitado, entrenado y con la experiencia necesaria para desarrollar en forma satisfactoria el objeto del contrato.

El proponente deberá certificar en forma escrita que dispone del personal suficiente para atender nuestro contrato a cabalidad y contar con personal disponible en un 20% del número total de personal requerido por la Fiscalía para eventuales imprevistos.

El proponente deberá aportar listado general del personal con que dispone tanto en Nariño como en Putumayo, certificar mediante afiliación a una caja de compensación familiar. Dando constancia que dispone del personal suficiente.

#### **SERVICIO DE SUPERVISOR**

El proponente deberá incluir dentro de la propuesta como mínimo cuatro (04) Supervisores y/o Coordinadores para el contrato a suscribir, que se encargará de controlar y coordinar en

forma permanente, más no exclusiva; el personal de aseo durante la prestación del servicio, y adicionalmente deberá atender y coordinar la ejecución del contrato con el supervisor de la Entidad, estará encargado de organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado al contrato, efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio, programar la rotación de los vigilantes y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte del Fiscalía General de la Nación a través del supervisor del contrato.

En caso de adjudicación del contrato la Compañía deberá aportar para todo el personal que se designe para la prestación del servicio lo siguiente:

1. Carné de porte individual que los acredita como miembro de la empresa;
2. Certificado Judicial vigente;
3. Certificado de Antecedentes disciplinarios vigente,
4. Soportes de afiliación al régimen o sistema de salud (E.P.S.), Fondo de Pensiones, a una administradora de riesgos profesionales (ARP) y aportes parafiscales.
5. Hoja de vida

Estos documentos se entregarán para la suscripción del contrato y cada vez que se presente una novedad, al funcionario encargado de efectuar la supervisión del contrato por parte de la Entidad.

En todo caso, con la presentación de la oferta, se entenderá que el oferente garantiza que el personal que prestará el servicio cumple con los requisitos de capacitación, experiencia y aptitudes.

La Fiscalía General de la Nación se reserva el derecho de verificar la documentación o información suministrada por el proponente favorecido y solicitar las modificaciones de cambio de personal que considere necesarias.

En caso de cambio o inclusión de nuevo personal para alguno de los puestos de servicio contratados, se deberá contar con la autorización de la Fiscalía General de la Nación a través del Supervisor.

Para el cubrimiento de los puestos de servicio, el proponente organizará los turnos con el personal propuesto, de tal forma que no superen el límite de la jornada laboral, de acuerdo

con lo establecido en las normas que rigen la materia. Si el proponente no ofrece la cantidad mínima de personal requerido, la propuesta será rechazada.

#### **Cambio de Personal:**

El proponente seleccionado atenderá dentro de las doce (12) horas siguientes, las solicitudes de cambio de personal que por deficiencia o inconveniencia solicite la entidad por intermedio del Supervisor del Contrato. El personal que sea cambiado por estas causas, no podrá ser ubicado en ningún otro puesto al servicio de la Fiscalía. El proponente seleccionado, no podrá en forma unilateral retirar o trasladar al personal que se encuentre prestando el servicio en forma correcta. Para ello deberá contar con la autorización de la entidad, una vez conocidas las causas.

La función realizada por el coordinador o supervisor del servicio de aseo prestado por el contratista, no tendrá costo alguno para la Fiscalía General de la Nación, ya que este servicio se considera inherente al servicio para garantizar una prestación responsable del mismo.

#### **3.3.2 OTROS REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE**

- ▣ Mantener comunicación permanente con los puestos de aseo a través de cualquier medio idóneo de comunicación.
- ▣ Estar bajo la supervisión directa del Analista de Servicios Administrativos de la Dirección Seccional Administrativa y Financiera, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones generadas del contrato.
- ▣ Cumplir con los deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de aseo privada.
- ▣ Realizar las actividades necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación con estricta sujeción a las normas legales.
- ▣ Rendir y elaborar informes mensuales, elaborar conceptos, proyectos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- ▣ Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Fiscalía General de Nación.
- ▣ Tomar e implementar los correctivos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
- ▣ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

- ▣ Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.
- ▣ Realizar los relevos en forma oportuna en los distintos puestos de servicio, de tal manera que en ningún momento, el puesto quede desprovisto del servicio.
- ▣ Programar mensualmente según lo indique el Supervisor del Contrato, los turnos respectivos, reservándose a la entidad el derecho a trasladar, cambiar de sitio o solicitar la rotación de cambio del personal cuando lo crea necesario.
- ▣ Capacitar a todo el personal en materia de calidad de vida laboral, relaciones interpersonales, atención al público y otros afines en procura de optimizar la prestación del servicio.

### **3.3.3 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

- ▣ En caso de ser adjudicado el contrato, deberá acreditar los requisitos establecidos para la suscripción del contrato.
- ▣ Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr un servicio más eficiente, durante la vigencia del contrato.
- ▣ Reforzar el servicio en eventos especiales que la entidad realice. Cualquier variación del servicio será informada al Contratista con anterioridad con el fin de que se tomen las medidas del caso y los procedimientos resultantes de este cambio.
- ▣ El contratista deberá indicar los sistemas de selección y capacitación.
- ▣ La Compañía de Aseo responderá por los perjuicios que se causen a la Fiscalía General de la Nación con ocasión de averías, daños o destrucción de bienes muebles, inmuebles, hurto o cualquier hecho que constituya responsabilidad del contratista o sus empleados o dependientes ocurridos en desarrollo del contrato, por lo anterior deberá reponer el bien objeto de hurto o daño dentro de los quince días siguientes a la ocurrencia del hecho, o pagar en dinero el valor de éstos de acuerdo con el valor comercial del mismo. Debiendo además remplazar el personal que haya participado de forma negativa en los mencionados hechos.

### **3.3.4 EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**

El proponente seleccionado ejecutará el objeto del presente proceso, con total autonomía técnica.

Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y la Fiscalía General de la Nación, por lo tanto, serán de su cargo: la

calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo Que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley.

**NOTA:**

*LA Fiscalía General de la Nación entiende que con la simple presentación de la propuesta el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones establecidas en el presente numeral. Cualquier condición en contrario, ocasionará el rechazo de la oferta*

### **3.3.5 EXPERIENCIA DEL PROPOSITOR**

La FISCALIA verificará la experiencia mínima específica certificada del proponente, para lo cual deberá acreditar anexando un máximo de tres (3) certificaciones sobre la ejecución de sendos contratos, cuya sumatoria

del valor total ejecutado sea superior o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto total asignado para el presente proceso de selección.

Las certificaciones que se anexen para acreditar la experiencia mínima deberán corresponder a contratos cuyo objeto sea la prestación de los servicios de aseo cuya prestación se haya efectuado dentro de los cinco (5) últimos años y estén totalmente ejecutados, que demuestren y acrediten conjuntamente la excelente o buena calidad en la prestación de los servicios ofrecidos a Entidades públicas o del sector privado.

Las certificaciones deberán contener obligatoriamente la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Entidad o Firma Contratante.
- Dirección y Número Telefónico del Contratante.
- Determinar si participó en consorcio o Unión Temporal e indicar el porcentaje de participación.
- Número de operarios de aseo utilizados en la ejecución.
- Fecha de Inicio y terminación del Contrato

- Valor Total del Contrato.
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre y firma del Representante Legal

Para el caso de las cuantías obtenidas por los oferentes como resultado de participaciones en consorcios o uniones temporales, la respectiva certificación deberá demostrar el porcentaje de participación real del proponente.

Cuando la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal, la evaluación del valor de los contratos se calculará independientemente para cada miembro del Consorcio ó Unión Temporal, según el porcentaje de participación establecido en el acta de constitución por sus miembros.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la Fiscalía General de la Nación – Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pasto, podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término perentorio que fije la entidad para suministrárlas. De no hacerlo, o no presentar las aclaraciones solicitadas, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación económica.

## **CAPITULO CUARTO**

### **PARAMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN. FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS MISMOS, FACTORES DE DESEMPEATE Y CAUSALES DE RECHAZO**

#### **4.1. PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pasto en cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada, evaluara las propuestas de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1.993 y Ley 1150 de 2.007, Decreto 0734 de 2.012, Resolución 0133 del 28 de Enero de 2010 y lo señalado en el presente pliego de condiciones.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Fiscalía General de la Nación dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitara por escrito a los proponentes que realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

#### **4.2. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA**

Se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa.

Una vez verificado el cumplimiento de los aspectos jurídicos, se procederá a evaluar la capacidad financiera y las especificaciones técnicas.

La evaluación económica solo se realizará a las propuestas que hayan resultado hábiles, jurídica, financiera y técnicamente.

#### **4.3 VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA**

Se verificará con la presentación de los documentos señalados en el numeral 3.2. del presente pliego de condiciones. La viabilidad financiera se realizará con base en los siguientes indicadores financieros:

- a. Patrimonio
- b. Liquidez
- c. Endeudamiento

La verificación de la capacidad financiera en el caso de propuestas de consorcios o uniones temporales se hará con el RUP y los estados financieros de los integrantes, sumando las cifras de sus estados financieros y efectuando su cálculo en conjunto para determinar la viabilidad financiera de la propuesta.

#### **4.4. EVALUACIÓN DE FACTORES Y ASPECTOS TECNICOS (400 Puntos)**

Este análisis se desarrollará con apoyo en las especificaciones básicas, los requisitos y capacidades técnicas establecidas en el presente documento. Para esta etapa la Fiscalía General de la Nación, Dirección Seccional Administrativa y Financiera Seccional Pasto, tendrá en cuenta para la valoración una asignación total de 400 puntos.

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

 **Personal Disponible:** Para la ejecución del contrato de aseo y cafetería el proponente debe contar como mínimo con sesenta (60) operarias que cumplan con los siguientes requisitos:

- Mayores de dieciocho (18) años
- Estudios Académicos por lo menos hasta 7º grado

- Experiencia mínima de un (1) año en labores de aseo.

El oferente deberá informar al Supervisor del contrato, todo cambio o remoción del personal inicialmente informado a la Fiscalía General de la Nación.

Para atender este requisito el oferente deberá presentar la certificación suscrita por el Representante Legal, acompañada de las hojas de vida del personal que cumpla con la condición mínima, diligenciado en el formato único de hoja de vida de la Función Pública (**Anexo 4**).

- **Maquinaria:** Para la ejecución del contrato de aseo el proponente deberá acreditar que tiene a su disposición por lo menos la siguiente maquinaria:

ELEMENTOS	CANTIDADES
Brilladora Semi industrial	3
Aspiradora Semi industrial	6
Cepillos Industriales	40
Equipo de Fumigación	2
Equipos de Jardinería y Poda	1

Para atender este requisito el oferente deberá acreditar tal situación con su oferta y la Fiscalía General de la Nación – Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pasto verificará esta información.

- **Elementos o Insumos:** El proponente debe suministrar todos los elementos necesarios para realizar la labor de aseo en las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación Seccional Pasto (Nariño y Putumayo), y mensualmente deberá entregar los siguientes elementos:

PRESENTACION	PRODUCTO	CANTIDAD
LIBRA	DETERGENTE GRANDE	2
GALON	LIMPIDO	2
GALON	DESMANCHADOR DE PISOS	2
PEQUEÑO	PAPEL HIGIENICO	20
GALON	CERA LIQUIDA ROJA	1
GALON	CERA LIQUIDA BLANCA	1
UNIDAD	LIMPIADOR VIDRIOS	1
UNIDAD	LIMPIA CRISTAL PLASTICO	1
PAR	GUANTES DE CAUCHO	2
UNIDAD	FRANELAS	2
UNIDAD	ESCOBA	2
UNIDAD	TRAPERO GRANDE	2
UNIDAD	BALDE	1
UNIDAD	RECOGEDOR	1
UNIDAD	CHURRUSCO PARA BAÑOS	1
UNIDAD	BOMBA	1
UNIDAD	LIJA DELGADA	1
GALON	AMBIENTADOR PISOS	2
UNIDAD	CERA COJIN ROJA	3
UNIDAD	CERA COJIN NARANJA	3

UNIDAD	BOLSAS PARA BASURA 65*87	20
UNIDAD	SABRAS	3
UNIDAD	TAPABOCAS	3
UNIDAD	BARRAS DE JABON	2
UNIDAD	PLUMERO	1
UNIDAD	AXION	2
UNIDAD	AMBIENTADOR SPRAY	3
UNIDAD	ACIDO MURIATICO	1
UNIDAD	JABON PARA MANO	3
UNIDAD	TOALLAS PARA MANOS TELA	2
UNIDAD	VARSOLO	1
UNIDAD	BAJATELARAÑAS	1
UNIDAD	CEPILLO DURO	1
UNIDAD	CEPILLO DURO DE MANO	1
UNIDAD	ESPATULA	1
UNIDAD	LUSTRA MUEBLES	1
BOTELLA	ALCOHOL	1
UNIDAD	ROLLO CINTA	1
UNIDAD	LIMPIONES	2
UNIDAD	ESPECIFICO	1
UNIDAD	ACIDO MURIATICO	1
UNIDAD	ELEMENTOS DE FUMIGACION	1

Los elementos o insumos antes referidos, deberán entregarse por cada una de las personas que presta el servicio, salvo los elementos de fumigación; labor que deberá desarrollar directamente el contratista con elementos y personal adecuados. **Esta condición deberá ser acreditada con la oferta**

 **Dotación:** El servicio de aseo en las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación deberá ser desempeñado por operarios debidamente identificados con carné de la empresa y con los elementos de dotación correspondiente (uniforme, zapatos y guantes y equipo de protección especial para el caso de las fumigaciones). **Esta condición deberá ser acreditada con la oferta**

#### 4.5 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El estudio se hará conforme a los lineamientos, requisitos y reglas económico – financieras determinados en este documento y conforme a lo establecido en el Decreto 4950 de 2007 y la Resolución No. 000224 de enero 17 de 2008. Así mismo, se verificará la exactitud de los cálculos numéricos requeridos y, si existen errores entre los valores (y estos pueden corregirse), se procederá a su corrección, de acuerdo con el presente documento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta que las empresas Cooperativas tienen prerrogativas otorgadas por el gobierno para cobrar por debajo de un 10% de las tarifas estipuladas para las empresas comerciales, la Entidad con el fin de garantizar la igualdad de condiciones entre todos los participantes, tratará a las Cooperativas de la misma forma que a las empresas comerciales, es decir, que a la tarifa ofrecida por las cooperativas se le otorgará el mismo puntaje a la tarifa mínima para las empresas comerciales.

De conformidad con el Decreto No. 0734 de 2012, el proponente debe diligenciar en su totalidad y debidamente valorado el **Anexo No. 2** indicando precios incluido el IVA, **NO** se aceptará modificación de contenido del Anexo **SIENDO CAUSAL DE RECHAZO**, este anexo debe ser entregado en forma impresa y magnética adjunto a la propuesta original.

 **VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA (600) PUNTOS.**

Se otorga un máximo de 600 puntos a la oferta de menor valor total, siempre y cuando cumpla con el mínimo establecido en el Decreto 4950 de diciembre 27 de 2007, la

Resolución No. 000224 del 17 de enero de 2008; a las demás se les otorga un puntaje en forma proporcional y decreciente, mediante la aplicación de una regla de tres.

$$\text{Puntaje} = \text{Oferta menor precio} * 600 \text{ puntos} / \text{valor de la propuesta}$$

Los precios del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se deberán indicar en pesos colombianos, expresando el valor del puesto de trabajo.

Los precios ofrecidos deberán sostenerse durante la validez de la propuesta y la ejecución del contrato. Para la comparación económica se calificará inversamente proporcional de cero (0) a seiscientos (600) puntos, con base en el precio total de la propuesta, incluido el IVA.

**Nota 1:** *La propuesta económica de los servicios anteriormente descritos, deberá ser presentada en medio físico y digital (CD).*

#### **4.6 ASIGNACION DE PUNTAJE**

Las propuestas que sean habilitadas para continuar en el proceso de selección, serán evaluadas de la siguiente manera:

FACTOR A EVALUAR	PUNTAJE
Cumplimiento de los requisitos técnicos	300 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 Puntos
Propuesta económica	600 Puntos

#### **4.7 CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTOS TÉCNICOS (300 PUNTOS)**

La propuesta que cumpla con el 100% de las especificaciones técnicas mínimas establecidas, obtendrá TRECIENTOS (300) PUNTOS.

La propuesta que incumpla alguna de las condiciones mínimas establecidas, obtendrá un calificación de CERO (0) PUNTOS y no será objeto de evaluación económica.

#### **4.8 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)**

En desarrollo de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y Decreto 2473 de 2010, a fin de apoyar la industria Colombiana se asignará un máximo de 10 puntos, así:

Para el caso de la acreditación de la situación del parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, el oferente debe presentar informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

No se asignará puntaje, si se allega información incompleta o se obvia la información requerida en el presente numeral

**Esta situación se acreditará con el documento de identificación del personal que forma parte del equipo de trabajo del oferente (ANEXO 4 Formato Único de Hoja de Vida)**

#### **4.9 EVALUACIÓN ECONÓMICA (600 PUNTOS)**

Se asignarán SESENTA (60) PUNTOS, al proponente que oferte el menor precio incluido IVA. Las demás ofertas se calificarán con relación a éste, por regla de tres inversa.

El menor precio será evaluado de acuerdo a lo consignado por el oferente en el **Anexo 2** de este documento.

#### **4.10 FACTORES DE DESEMPEATE**

El oferente que primero haya radicado su oferta en la secretaría de la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pasto- ubicada en la calle 19 No. 24-64 altos del banco de Bogotá	<b>5 PUNTOS</b>
Propuesta presentada cuyo servicio se preste con personal que esté vinculado en nómina discapacitado.	<b>5 PUNTOS</b>
Propuesta que esté registrada en la Cámara de	<b>10 PUNTOS</b>

comercio como MYPIMES	
-----------------------	--

En desarrollo de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, en caso de empate se preferirá al oferente que acredite que al menos el 10% de sus empleados se encuentren en condición de discapacidad debidamente certificados por la oficina de Trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con una anterioridad de un año. Igualmente la vinculación debe ser de al menos un (1 y Medio) año.

De persistir el empate se preferiría la propuesta de mayor puntaje en la evaluación económica y si aún continuara el empate se hará sorteo con balotas, para establecer la propuesta ganadora del presente proceso.

*NOTA: Por seguridad industrial y personal a los empleados que la persona natural o jurídica con quien se contrate se encuentren en situación de discapacidad, se les deberán asignar labores acordes con sus limitaciones físicas y no podrá afectar la prestación del servicio en la FGN.*

#### **4.11 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Se considerarán como causales de rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a. Si el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, su Decreto Reglamentario 679 de 1994 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.
- b. Cuando se compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.

- c. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para esta convocatoria, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- d. Cuando la oferta no sea suscrita por el Representante Legal o la persona que suscribe la propuesta no esté debidamente facultada para tal fin.
- e. Cuando se presente extemporáneamente, se envíe por correo electrónico, o se presente en un lugar diferente al indicado en el presente pliego.
- f. La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta en forma simultánea con la oferta.
- g. Cuando la propuesta contenga condicionamientos, o no cumpla con la totalidad de los ítems previstos de las condiciones técnicas de este proceso de contratación.
- h. Cuando el proponente no de respuesta o no responda de manera satisfactoria los requerimientos y/o solicitudes de aclaración o precisión de la oferta, formulados por la Entidad contratante, dentro del término legal.
- i. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado.
- j. Toda otra causa contemplada en la Ley y/o señalados en el presente Pliego de Condiciones.
- k. Cuando los proponentes modifiquen, alteren o incluyan apartes que impidan la correcta y transparente evaluación incluida en estos pliegos.
- l. Cuando el proponente o sus integrantes, en este último caso de consorcios o uniones temporales, no cumplan con los requisitos habilitantes del proceso, sean estos de naturaleza técnica o de capacidad jurídica.
- m. Cuando el proponente no cotice todos los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad y/o no cumpla con las exigencias de carácter económico y técnico de este pliego de condiciones.
- n. Cuando no se cumplan los requisitos exigidos para la presentación de la manifestación de interés en participar.

## **CAPITULO QUINTO**

### **5. DEL CONTRATO**

#### **5.1. FIRMA DEL CONTRATO**

El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso, deberá firmar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación que en este sentido le dirija la Fiscalía General de la Nación \_ Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pasto previa suscripción del mismo por parte del (a) ordenador (a) del gasto.

En el momento de la firma del contrato, el contratista deberá indicar el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales a nombre y con el NIT de quien (es) va (n) a facturar.

Para el registro de las cuentas bancarias, el contratista debe anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuenta habiente su número de

identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa. Esta documentación hará parte integral del contrato.

El número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario Beneficiario Cuenta, en la certificación del banco y en las facturas que posteriormente se presenten.

Dentro del contrato se incluirán entre otras, las cláusulas relacionadas con las multas y la penal pecuniaria, así como las de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral y el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales y de seguridad social y pensiones de los empleados a su cargo.

Así mismo, debe allegar el Registro Único Tributario RUT.

## **5.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista seleccionado para prestar el servicio de aseo y limpieza de la presente invitación, se obliga para con la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE PASTO: A) Prestar en forma ininterrumpida y de manera efectiva el servicio contratado B) Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales presentadas, de conformidad con el pliego de condiciones y la propuesta. C) Designar, personal idóneo y de experiencia suficiente. D) Adoptar medidas de prevención y control apropiados y suficientes orientados a evitar que sus servicios puedan ser utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales en cualquier forma o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a prestar servicios a delincuentes o a personas directas o indirectas con el tráfico de estupefacientes. E) Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al Jefe del Grupo Administrativo de la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pasto. F) Acatar las órdenes que imparta el Supervisor del Contrato por parte de la Entidad. G) Observar durante el término de duración del contrato, el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional H) Emplear los equipos, elementos y productos ofrecidos, requeridos para el normal funcionamiento del servicio; **estos últimos deben estar previamente certificados por el INVIMA.** Todo lo anterior, podrá ser requerido en cualquier momento por parte del supervisor de la FISCALIA para su correspondiente supervisión. I) El personal que preste el servicio objeto del contrato, debe portar la credencial de identificación que lo acredite como empleado de la empresa contratista J) El contratista seleccionado, se obliga para con los empleados a pagar su salario mensual, así mismo, hará llegar a cada uno de los empleados y durante la ejecución

del contrato, el respectivo desprendible de pago a su lugar de trabajo. K) El contratista seleccionado, se obliga a cumplir con los aportes parafiscales de la nomina mensual con destino al ICBF, a las Cajas de compensación familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en los porcentajes definidos legalmente, de conformidad a lo ordenado en el Decreto 562 de 1990 y demás normas modificatorias, y a presentar estos recibos como soporte de la factura mes a mes durante la ejecución del contrato. Igualmente velará para que las respectivas entidades hagan llegar a sus afiliados el carnet de afiliación. L) Realizar la inducción al personal de aseo que prestará el servicio, de acuerdo al programa y cronograma de capacitación presentado en su oferta. M) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el servicio contratado, sin previo y oportuno aviso a la FISCALIA. N) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto delictivo, que afecten la prestación del servicio a la Fiscalía O) Poner en servicio la totalidad de los medios, equipos y servicios ofrecidos por el CONTRATISTA a la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, que se encuentran definidos en la propuesta presentada y aprobada por la Entidad, documento que formará parte integral del contrato. P) Las demás que señale la Ley y normas complementarias y las que se deriven de la ejecución del contrato, previamente aceptados por el contratista al momento de presentar su oferta.

### **5.3 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD**

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, en calidad de sanción se le hará efectiva la póliza que garantiza la seriedad de su oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (inciso 1º, numeral 12 del artículo 30 de ley 80 de 1993).

### **5.4 ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR**

Si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, la Fiscalía General de la Nación – Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pasto, mediante acto administrativo motivado, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, atendiendo los parámetros del inciso 2º, numeral 12, artículo 30 de la ley 80 de 1993.

### **5.5 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pasto de la Fiscalía General de la Nación, los siguientes documentos considerados indispensables para la legalización del mismo:

#### **1- GARANTIA:**

- Cumplimiento general de las obligaciones surgidas del presente contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y cubrirá el término de la vigencia del contrato y hasta su liquidación.
- Calidad del servicio, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y cubrirá el término de la vigencia del contrato y hasta su liquidación.
- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos que utilice el contratista para la prestación del servicio. En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo.
- El pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.
- Responsabilidad civil extracontractual, que cubra los riesgos, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato. Dicha garantía deberá tomarse dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato.
- Certificación expedida por la entidad bancaria donde se señale el numero de la cuenta bancaria, en al cual se consignaran los pagos que se generen del contrato.

#### **5.6 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Una vez se haya legalizado el contrato con el proponente favorecido, previa solicitud escrita de la persona que haya realizado el ofrecimiento a la Entidad, la Fiscalía General de la Nación – Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pasto, devolverá la póliza de garantía de seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados

#### **5.7 GASTOS DEL CONTRATISTA**

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

## **5.8 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación, será el establecido en el numeral 1.4 del pliego de condiciones. Este plazo se contará a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, la cual se firmará una vez se haya legalizado y perfeccionado el contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el presente pliego venza en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de esta invitación, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley Colombiana.

## **5.9 FORMA DE PAGO**

La Fiscalía General de la Nación – Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pasto , cancelará el valor del contrato que se genere como consecuencia del presente proceso, según lo establecido en el numeral 1.5 de los presentes pliegos de condiciones.

## **5.10 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993).

## **5.11 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

La garantía o mecanismo de cobertura que se exija, deberá amparar las diferentes clases de riesgo que se deriven del ofrecimiento o del contrato, según sea el caso. Se incluirán como riesgos amparados aquellos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que son propios del trámite contractual y que pueden ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo.

- Sociales: Problemas patronales, impericia, negligencia, descuido, errores, omisiones, para el cumplimiento del contrato. Asignados al contratista en un 100%.
- Externos: conductas delictivas, daños y actos mal intencionados de terceros. Asignados al contratista en un 100%. - Contractuales: Retraso, con ocasión a la legalización del contrato. Asignados al contratista en un 100%.
- Los efectos favorables o desfavorables, derivados de la variación de precios en el mercado de los elementos, necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato. Asignados al contratista en un 100%.
- Los efectos derivados en la variación de la legislación tributaria, de tal manera que el contratista asumirá la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la suspensión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta. Asignados al contratista en un 100%.

En el caso específico, el oferente al momento de presentar su oferta económica, deberá tener en cuenta que por el precio ofertado, independientemente del incremento de precios en los elementos a que hace referencia el objeto a contratar y las variaciones tributarias, este deberá suministrar los materiales y suministros requeridos por la Entidad, y no podrá alegar desequilibrio del contrato teniendo en cuenta que se trata de un riesgo previsible, imputable exclusivamente a él.

## **5.12 SUPERVISIÓN**

La responsabilidad respecto de la ejecución del presente contrato será ejercida por parte del Supervisor designado por la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pasto ; que en este caso será ejercida por el responsable del Área de Servicios Administrativos de la Fiscalía General de la Nación Seccional Administrativa y Financiera de Pasto. Por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del contrato. Sus funciones además de las que determine la ley y los reglamentos serán las consignadas en el numeral 10.3 del Manual de Contratación de la Entidad, así como lo normado en la Ley 1474 de julio de 2011 – ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN – artículos 82, 83, 84, 85 que modifican el artículo 53 de la Ley 80 de 1.993.

En concordancia con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el supervisor deberá, en el momento de autorizar los pagos, autorizar modificaciones o de liquidar el contrato,

verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. En el evento que no se hubieran realizado la totalidad de los aportes, el supervisor deberá informar y dejar constancia en el acta de liquidación con el propósito de cruzar las sumas adeudadas al Sistema en el momento de la liquidación con los valores a cancelar en virtud de la liquidación.

### **5.13 INDEMNIDAD**

El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Fiscalía de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones en el desarrollo de este contrato.

El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA FISCALÍA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra LA FISCALÍA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al CONTRATISTA. En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de LA FISCALÍA, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si LA FISCALIA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si LA FISCALÍA lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, LA FISCALÍA cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. LA FISCALÍA podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

### **5.14 MULTAS**

Si durante la ejecución del contrato, el Contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones exigidas en el contrato, la Fiscalía podrá imponer una multa diaria de un (1) salario mínimo legal mensual vigente. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento respectivo, a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de quince (15) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, la Fiscalía podrá declarar la caducidad del contrato.

Si la Fiscalía encontrare que el contratista ha incumplido alguna de las obligaciones a que se refiere este contrato, y que tal incumplimiento puede llegar a ser generador de multas en los términos señalados en los numerales anteriores, procederá a comunicarle por escrito tal circunstancia, exponiendo de una manera sumaria las razones por las cuales considera la existencia de un incumplimiento.

El contratista dispondrá de tres días hábiles para dirigirse a la Fiscalía mediante comunicación escrita, en la cual expondrá las razones por las cuales se encuentra en desacuerdo con las imputaciones efectuadas y anexará las pruebas que considere pertinentes.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de descargos, la Fiscalía tomará la decisión sobre la procedencia de la multa. Si la multa es procedente, expedirá el correspondiente acto administrativo debidamente motivado. En caso contrario, remitirá comunicación al contratista sobre la improcedencia.

En aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas se descontará de cualquier suma que la Fiscalía le adeude al contratista.

Aplicara para este numeral lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de julio de 2.011 – ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN.

### **5.15 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato suscrito como consecuencia del presente proceso se deberán liquidar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a fecha de terminación del plazo contractual acordado. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993.

**ANEXOS**

**ANEXO No. 1**

**“CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA”**

**San Juan de Pasto, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ 2012**

**Señores**

**FISCALIA GENERAL DE LA NACION**

**DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE**

**Pasto**

Ref.:

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA No. 12 DE 2012 –  
SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y FUMIGACION**

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad \_\_\_\_\_; representante del Consorcio \_\_\_\_\_ o Unión Temporal \_\_\_\_\_, integrado por \_\_\_\_\_; o como apoderado de \_\_\_\_\_ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la licitación pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para el SERVICIO DE ASEO DE LAS INSTALACIONES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION – SECCIONAL Pasto.(Nariño – Putumayo) En caso que esa Entidad me adjudique el contrato, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente y efectuar los trámites de legalización a cargo del contratista, dentro del término señalado para el efecto.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran el pliego de condiciones y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás

normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso de contratación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

- Que la propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en las copias.

Cordialmente

**NOMBRE Y FIRMA**

(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

**C.C. No. Expedida en**

**Nit**

**Dirección**

**Número de Teléfono**

**Número de fax**

**Buzón del Correo electrónico**

**No. de celular**

**ANEXO No. 2**  
**PROPUESTA ECONOMICA**

UNIDADES	No. ASEADORA S	VALOR	
		UNIT	TOTAL
DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALIAS, UNIDAD SECCIONAL, UNIDAD LOCAL Y DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL DE FISCALIAS.	3		
DIRECCIÓN SECCIONAL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN	3		
UNIDAD DE FISCALÍAS DELEGADAS ANTE LOS JUZGADOS PENALES MUNICIPALES	5		
ARCHIVO Y CASA DE JUSTICIA	1		
UNIDAD SECCIONAL Y CTI	2		
UNIDAD SECCIONAL	1		
UNIDAD LOCAL, Y CTI	1		
UNIDAD SECCIONAL , LOCAL Y CTI	1		
UNIDAD SECCIONAL Y LOCAL	1		
UNIDAD ESPECIALIZADA , SECCIONAL LOCAL Y CTI, ALMACEN DE EVIDENCIAS	2		
UNIDAD SECCIONAL, LOCAL, CTI	2		
UNIDAD SECCIONAL, LOCAL Y CTI.	1		
DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALIAS, UNIDAD ESPECIALIZADA, UNIDAD SECCIONAL, UNIDAD LOCAL Y CTI	3		
UNIDAD LOCAL Y SECCIONAL	1		
UNIDAD LOCAL DE FISCALIAS	1		
UNIDAD LOCAL Y SECCIONAL DE FISCALIAS	1		

UNIDAD DE FISCALIAS BUESACO	1		
UNIDAD DE FISCALIAS DE SANDONA	1		
UNIDAD DE FISCALIAS DE BARBACOAS	1		
UNIDAD DE FISCALIAS DE EL CHARCO	1		
UNIDAD DE FISCALIAS DE GUACHUCAL	1		
UNIDAD DE FISCALIAS Y CTI. DE POLICARPA	1		
UNIDAD DE FISCALIAS DE ANCUYA	1		
UNIDAD DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA PASTO	1		
UNIDAD DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA IPIALES	1		
UNIDAD DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA TUMACO	1		
UNIDAD DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA MOCOA	1		
UNIDAD DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA PUERTO ASIS	1		
UNIDAD DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA PUERTO LEGUIZAMO	1		
NUEA SEDE URI	1		
UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ	1		
FISCALIA LOCAL	1		
UNIDADES DE BACRIN, UNAIM, UNAD Y ATENCION A VITIMAS	2		
OIT	1		

**El valor es total incluye todo el servicio**

**ANEXO 3**  
**CERTIFICACION DE EXPERIENCIA**

**FISCALIA GENERAL DE LA NACION – DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y  
FINANCIERA DE PASTO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.08 de  
2012**

**RELACION DE CONTRATOS**

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE:**

---

**DIRECCIÓN:** \_\_\_\_\_

**CIUDAD:** \_\_\_\_\_

**TELEFONO:** \_\_\_\_\_ **FAX:** \_\_\_\_\_

<b>OBJETO CONTRACTUAL:</b>	
<b>VALOR TOTAL CONTRATO:</b>	
<b>TERMINADO:</b>	
<b>FECHA DE INICIACION</b>	
<b>FECHA DE TERMINACION</b>	
<b>CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:</b>	

---

**FIRMA DEL RESPONSABLE POR PARTE DEL PROPONENTE**

La ENTIDAD se reserva el derecho de confrontar o corroborar la información presentada por los proponentes, siendo motivo de descalificación la presentación de información inexacta que le genere mayor calificación.

Se debe señalar el porcentaje de participación en caso de experiencia acreditada por Consorcio o Unión Temporal.

Anexar: Certificación de la entidad contratante, según la presente relación, de conformidad con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

#### **ANEXO 4**

#### **FORMATO UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS**

En la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año , entre quienes suscriben este documento, de una parte \_\_\_\_\_ sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_ mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_ identificado: con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, en su condición de \_\_\_\_\_, y representante legal de la misma, por una parte, y \_\_\_\_\_, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en \_\_\_\_\_ representada legalmente por \_\_\_\_\_ mayor, domiciliado n \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en su calidad de Gerente y representante legal de la misma, hemos decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio), la cual se denominará \_\_\_\_\_ y se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE:** El objeto de la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) consiste en la presentación conjunta a la Fiscalía, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato del proceso de Selección Abreviada N° 13 FGN DIR – 13 -2012 cuyo objeto consiste en:

CONTRATAR EN FORMA CONTINUA E ININTERRUMPIDA DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, FUMIGACIÓN (INSECTOS, ÁCAROS Y ROEDORES), CON RECURSO HUMANO E INSUMOS DE ASEO, MAQUINARIA, Y DEMÁS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA SECCIONAL PASTO. La UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la Propuesta Técnica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y

administrativo que se requiera para dicha presentación. SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.- La UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) se denominará \_\_\_\_\_ y su domicilio será la ciudad de \_\_\_\_\_ con dirección en \_\_\_\_\_ oficina\_\_\_\_\_, FAX\_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_.

### TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY-

(esta cláusula no aplica para los Consorcios) La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Fiscalía, y serán distribuidas de la siguiente forma

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la Fiscalía. (En caso de Uniones Temporales) Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los, miembros de la UNIÓN TEMPORAL de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. (En caso de Consorcios). Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros de conforman el CONSORCIO de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. QUINTA: DURACIÓN.- La duración de la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre del proceso, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas SEXTA: CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate

de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la Fiscalía General de la Nación. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Fiscalía el cessionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. SÉPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio).- La UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_ identificada(o) con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio), igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_ con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. OCTAVA: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, la facturación se realizará de la siguiente manera:

NOVENA: CLÁUSULAS OPCIONALES - El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de \_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2012, por quienes intervinieron,

\_\_\_\_\_  
Nombre

CC

Representante Legal

NIT:

Dirección:

Teléfono:

\_\_\_\_\_  
Nombre

cc

Representante Legal

NIT:

Dirección:

Teléfono

#### **ANEXO 5**

#### **CERTIFICACIÓN PARAFISCALES**

Paz y Salvo de Aportes Parafiscales

(No necesita autenticación notarial)

Fecha: \_\_\_\_\_

Señores

Fiscalía General de la Nación

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

Ref: Selección Abreviada N° FGN 38 2012

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de \_\_\_\_\_, certifica que a \_\_\_\_\_ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje ENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002)

Cordialmente,

Nombre y Apellidos

Número de identificación:

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No.

Firma

## **ANEXO 6**

### **PROYECTO MINUTA DEL CONTRATO**

**SE LES RECUERDA A LOS PROPONENTES QUE EL PRESENTE ANEXO ES SIMPLEMENTE UNA MINUTA EL POSIBLE CONTRATO Y QUE POR LO MISMO ÉSTA PODRÁ SUFRIR ALGÚN TIPO DE MODIFICACIÓN.**

LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, con NIT. XXX.XXX.XXX-X, representada en este acto por xxxxxxxxxxxx, hombre/mujer, mayor y vecino/a de xxxxxx, identificado/a con cédula de ciudadanía número xx.XXX.XXXX, en su calidad de Director/a Seccional Administrativo y Financiero, según resolución de nombramiento xxxx del xxxx de xxxx de dos mil xxx (20xx) y acta de posesión número xxxx de la misma fecha, y en tal virtud ordenadora del gasto por delegación según resolución 0-2953 del quince (15) de diciembre de dos mil diez (2010), quien para los efectos de este documento se llamará la FISCALÍA, por una parte, y por la otra ......., con NIT. ......., representada en este acto por....., hombre (mujer), mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número....., en su calidad de Representante Legal, quien para los efectos de este documento se llamará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que el Jefe de xxxxxxxx remitió mediante oficio el análisis de conveniencia y oportunidad el cual cumple con lo dispuesto en el artículo xx del Decreto 0734 del 2012 2) Que el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012 y demás normas complementarias o reglamentarias y el Código de Comercio, así como por lo consignado en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, el pliego de condiciones, sus adendas y el análisis de conveniencia y oportunidad. 3) Que mediante Resolución xxxx del xxx (xx) de xxxx de dos mil doce (2012), la FISCALÍA ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública xxx-2012. 4) Que el xxx (xx) de xxxx de dos mil doce (2012), en audiencia pública, la FISCALÍA adjudicó el mencionado proceso de selección a la sociedad xxxxxx 5) Que la adjudicataria, cumplió a cabalidad con todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. 6) Que el representante legal del CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que ni él ni la sociedad a la cual representa se hallan incurso en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley, y que sus recursos provienen de actividades licitas. 7) Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA - OBJETO: El CONTRATISTA se obliga a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx., de acuerdo con las especificaciones previstas en los pliegos de condiciones del proceso de Selección Abreviada No. XXX de 2012. SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Serán a cargo del CONTRATISTA, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones generales y específicas: A. **OBLIGACIONES GENERALES**: El contratista seleccionado para prestar el servicio de aseo y limpieza de la presente invitación, se obliga para con la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE PASTO: A) Prestar en forma ininterrumpida y de manera efectiva el servicio contratado B) Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales presentadas, de conformidad con el pliego de condiciones y la propuesta. C) Designar, personal idóneo y de experiencia suficiente. D) Adoptar medidas de prevención y control apropiados y suficientes orientados a evitar que sus servicios puedan ser utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales en cualquier forma o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a prestar servicios a delincuentes o a personas directas o indirectas con el tráfico de estupefacientes. E) Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al Jefe del Grupo Administrativo de la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Pasto. F) Acatar las órdenes que imparta el Supervisor del Contrato por parte de la Entidad. G) Observar durante el término de duración del contrato, el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional H) Emplear los equipos, elementos y productos ofrecidos, requeridos para el normal funcionamiento del servicio; estos últimos deben estar previamente certificados por el INVIMA. Todo lo anterior, podrá ser requerido en cualquier momento por parte del supervisor de la FISCALIA para su correspondiente supervisión. I) El personal que preste el servicio objeto del contrato, debe portar la credencial de identificación que lo acredite como empleado de la empresa contratista J) El contratista seleccionado, se obliga para con los empleados a pagar su salario mensual, así mismo, hará llegar a cada uno de los empleados y durante la ejecución del contrato, el respectivo desprendible de pago a su lugar de trabajo. K) El contratista seleccionado, se obliga a cumplir con los aportes parafiscales de la nomina mensual con destino al ICBF, a las Cajas de compensación familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en los porcentajes definidos legalmente, de conformidad a lo ordenado en el Decreto 562 de 1990 y demás normas modificatorias, y a presentar estos recibos como soporte de la factura mes a mes durante la ejecución del contrato. Igualmente velará para que las respectivas entidades hagan llegar a sus afiliados el carnet de afiliación. L) Realizar la inducción al personal de aseo que prestará el servicio, de acuerdo al programa y cronograma de capacitación presentado en su oferta. M) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el servicio contratado, sin previo y oportuno aviso

a la FISCALIA. N) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto delictivo, que afecten la prestación del servicio a la Fiscalía O) Poner en servicio la totalidad de los medios, equipos y servicios ofrecidos por el CONTRATISTA a la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, que se encuentran definidos en la propuesta presentada y aprobada por la Entidad, documento que formará parte integral del contrato. P) Las demás que señale la Ley y normas complementarias y las que se deriven de la ejecución del contrato, previamente aceptados por el contratista al momento de presentar su oferta. Q) En cualquiera de los eventos anteriores el CONTRATISTA autoriza a la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al CONTRATISTA. En todo caso la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos. B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1)... (Las consagradas en el pliego de condiciones y sus adendas). TERCERA — OBLIGACIONES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION: Será de cargo de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1) Pagar el valor de las pólizas en las condiciones señaladas en el presente documento, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor del objeto del contrato. 2) Ejercer la Supervisión y el seguimiento permanente al objeto del contrato y obligaciones derivadas del mismo. 3) Exigir y velar por el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo. 4) Requerir los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de los elementos objeto del presente contrato. CUARTA — VALOR: El valor del presente contrato será la suma XXXXXXXXXXXX M/CTE. (\$XXXXXXXXX), incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar. PARÁGRAFO: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la FISCALIA GENERAL DE LA NACION hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. QUINTA - FORMA DE PAGO: La señalada en el pliego. PARÁGRAFO PRIMERO: El pago a que se obliga la FISCALIA, en virtud del contrato que se celebra, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional a la FISCALIA. PARÁGRAFO SEGUNDO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALIA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad

financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento. Los anticipos son propiedad de la Entidad y se encuentran sujetos al Plan de Inversión del mismo, debidamente aprobado por el supervisor del contrato. **SEXTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a su presupuesto según consta en el Certificados de Disponibilidad Presupuestal número xxxx del veinticinco xxxxxxx de dos mil doce (2012) expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. **SÉPTIMA - PLAZO:** El plazo del presente contrato será de XXXXXXXXXXXX. Dicho plazo empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio. **OCTAVA – LUGAR DE EJECUCIÓN:** De acuerdo con lo señalado en los pliegos definitivos del proceso de Licitación Pública No FGN DIR xxx de 2012, la ejecución del contrato tendrá lugar en todo el territorio nacional en los sitios donde la FISCALÍA tenga una sede o puesto de trabajo. **NOVENA - VIGENCIA DEL CONTRATO:** La Vigencia del contrato comprende el término de ejecución y cuatro (4) meses más. **DÉCIMA - RIESGOS A CARGO DEL CONTRATISTA:** xxxxxxxx. **DÉCIMA PRIMERA – CONFIDENCIALIDAD:** En el desarrollo del presente contrato, así como en el manejo de la información que se genera en virtud de las obligaciones convenidas en el mismo y encargadas al CONTRATISTA, serán tratadas bajo el criterio de la confidencialidad. **DÉCIMA SEGUNDA — INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, de conformidad al Decreto 0734 del 13 de abril de 2012 y Decreto 931 del 18 de marzo de 2009. **DÉCIMA TERCERA - GARANTIAS:** xxxxxxxxxxxx. **DÉCIMA CUARTA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ni éste último con relación a, las personas que emplee el CONTRATISTA para la ejecución del mismo. **DÉCIMA QUINTA - CONTROL SOBRE LA EJECUCIÓN:** La responsabilidad respecto del seguimiento y control del presente contrato estará a cargo de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por conducto --- y/o a quien éste delegue, quienes ejercerán el control y vigilancia de la ejecución del contrato. **DÉCIMA SEXTA – MULTAS:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, la FISCALÍA podrá imponer una multa diaria hasta de diez (10) salarios mínimos legal

mensual vigente de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2° del artículo 33 de la Ley 1150 de 2007. Estas multas se causarán hasta cuando el CONTRATISTA demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de quince (15) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al CONTRATISTA sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, la FISCALÍA podrá declarar la caducidad del Contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO — PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** Si la FISCALÍA encontrare que el CONTRATISTA ha incumplido alguna de las obligaciones a que se refiere este contrato, y que tal incumplimiento puede llegar a ser generador de multas en los términos señalados anteriormente, procederá a comunicarle por escrito tal circunstancia, exponiendo de una manera sumaria las razones por las cuales considera la existencia de un incumplimiento. El CONTRATISTA dispondrá de tres (3) días hábiles para dirigirse a la FISCALÍA mediante comunicación escrita, en la cual expondrá las razones por las cuales se encuentra en desacuerdo con las imputaciones efectuadas y anexará las pruebas que considere pertinentes. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de descargos, la FISCALÍA tomará la decisión sobre la procedencia de la multa. Si la multa es procedente, expedirá el correspondiente acto administrativo debidamente motivado. Caso contrario, remitirá comunicación al CONTRATISTA sobre la improcedencia.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En aplicación de la figura de la compensación, tanto el valor de las multas como el de la pena pecuniaria, se descontarán de cualquier suma que la FISCALÍA le adeude al CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En todo caso en el evento de la imposición al CONTRATISTA de cualquiera de las anteriores sanciones contractuales, el pago de la sanción por parte de éste no lo exime del cumplimiento de la obligación principal; lo anterior siempre y cuando la FISCALÍA así lo requiera.

**DÉCIMA SÉPTIMA — CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o, extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

**DÉCIMA OCTAVA — CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias de orden contractual, las partes podrán recurrir a los

mecanismos de solución directa de conflictos o de controversias contractuales expresamente señalados en la ley. **DÉCIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con los artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los (4) cuatro meses siguientes a su vencimiento, a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la liquidación, se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía si es el caso, a fin de avalar las obligaciones que se deba cumplir con posteridad a la extinción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si El CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN procederá a su liquidación unilateral por medio de resolución motivada susceptible de recurso de reposición, según lo establece el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO TERCERO:** El supervisor enviará a la Sección de Servicios Administrativos el acta de liquidación, en medio físico, para su revisión y trámite de firma del ordenador del gasto, en los días siguientes a su vencimiento, a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o, a la fecha del acuerdo que la disponga. **VIGÉSIMA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIONES UNILATERALES Y CADUCIDAD:** La FISCALÍA podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato y declarar la caducidad, en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias. **VIGÉSIMA PRIMERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Este contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes y requiere para su ejecución la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la póliza única de cumplimiento y la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación Pública. Esta publicación se entiende cumplida con la presentación del recibo de pago correspondiente en la Sección Servicios Administrativos. **VIGÉSIMA SEGUNDA - GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:** Serán por cuenta del CONTRATISTA los costos que impliquen su ampliación, prórroga o modificación. **VIGÉSIMA TERCERA - DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato, lo siguientes documentos: 1) Análisis de conveniencia y oportunidad 2) Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada FGN 38 - 2012 junto con sus adendas. 3) Oferta presentada por el CONTRATISTA. 4) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal número -- del -- (--) de --1 de dos mil doce (2012) expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. 5) Los demás documentos y comunicaciones en que consten

cambios o modificaciones que se acuerden entre las partes. VIGÉSIMA CUARTA — DOMICILIO: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales las partes declaran la ciudad de Pasto ., como su domicilio contractual. Para constancia se firma en Pasto ., a los

LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EL CONTRATISTA

Director/a Seccional Administrativo y

Financiero

.....

